

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****827** TEAMPRO, S.A.

Edicto

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 10 de Madrid, hace saber que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General entre Axpe Consulting, S.L., y don Javier Cid de Quevedo, en cuyos autos se ha dictado decreto de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, aclarado por decreto de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo: Se convoca Junta General Extraordinaria de socios de la entidad mercantil "Teampro, S.A." que tendrá lugar en la calle Arturo Soria, 122, el próximo día uno de marzo de dos mil dieciséis y hora de las once, en primera convocatoria y dos de marzo de dos mil dieciséis a las once en segunda ante el Notario don Rafael Bonardell Lenzano con el siguiente,

Orden del día

Primero.- Nombramiento de nuevo Administrador de la sociedad.

Segundo.- Lectura y aprobación, en su caso del acta de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho de información que ostenta todo socio, conforme a lo prevenido en el artículo 196 de del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Los cargos de Presidente y Secretario de la Junta serán desempeñados por Axpe Consulting, S.L., y doña Paloma Tercero Sanz, respectivamente.

La convocatoria se realizará mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincial en que esté situado el domicilio social.

El anuncio expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día en que figurarán los asuntos que han de tratarse.

Entre la convocatoria y la fecha de celebración deberá existir al menos un plazo de quince días.

Los gastos de la Convocatoria Judicial son de cuenta de la Sociedad. No se hace especial pronunciamiento en costas.

Esta resolución es firme y contra ella, no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. Yolanda Peña Jiménez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil núm. diez de esta ciudad; Doy fe.

Firma del Letrado de la Administración de Justicia."

"Parte dispositiva

Decido: Aclarar el decreto de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis en el sentido de que en su fundamento de derecho tercero último párrafo debe decir: "Entre la convocatoria y la celebración de la Junta deberá mediar al menos un plazo de un mes."; asimismo en su parte dispositiva, párrafo primero debe decir: "Acuerdo: Se convoca Junta General Extraordinaria de socios de la entidad

mercantil "Teampro, S.A." que tendrá lugar en la calle Arturo Soria, 122, el próximo día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis y hora de las once, en primera convocatoria y treinta de marzo de dos mil dieciséis a las once en segunda...", permaneciendo invariables el resto de pronunciamientos de dicha resolución y firme que sea el presente auto póngase en él una nota de referencia a ésta, dejando en las actuaciones certificación de esta resolución.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia."

Y para que sirva de notificación y citación a los posibles interesados se expide la presente.

Madrid, 11 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A160006797-1**